



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPÍA**

Barranca de Upía (M), seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes los siguientes oficios:

- JTE1214856 remitido por el Banco BBVA.
- DNO-2022-06-14212 y DNO-2022-06-20363 remitido por el Banco Pichincha
- IQ051008103808 remitido por el Banco Davivienda
- 755/4334-2022 remitido por el Banco GNB SUDAMERIS
- Calendado 23 de junio de 2022 remitido por el Banco Credifinanciera
- RL00430584 remitido por Bancolombia
- SV-22-092641 remitido por el Banco de Occidente
- EMB/7089/0002445301 remitido por el Banco Caja Social
- Calendado 22 de junio de 2022 remitido por Citibank Colombia S.A.
- GCOE-EMB-20220622824526 remitido por el Banco de Bogotá
- AOCE-2022-3073746 remitido por el Banco Agrario
- NE191403/IQV00600124261 remitido por el Banco ITAÚ
- Radicado interno 297289 remitido por Bancoomeva S.A.
- 2022ENV058542 remitido por el Banco AV VILLAS
- Calendado 30 de septiembre de 2022 remitido por el Banco W S.A.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado electrónicamente  
**DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ**  
 Juez

Firmado Por:  
 Diana Carolina Vidales Bermudez  
 Juez  
 Juzgado Municipal  
 Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
 Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093f20cb254cea2ad3bf0b4a56419acaa71671af57482bc6bbd24f135c8d8595  
Documento generado en 06/03/2023 11:14:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**